RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS A LA DIGITALIZACIÓN DE EMPRESAS DEL SEGMENTO II (ENTRE 3 Y MENOS DE 10 EMPLEADOS) EN EL MARCO DE LA AGENDA ESPAÑA DIGITAL 2025, EL PLAN DE DIGITALIZACIÓN DE PYMES 2021-2025 Y EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA -FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- *NEXT GENERATION EU* (PROGRAMA KIT DIGITAL)

C015/22-SI

D. Alberto Martínez Lacambra, Director General de la entidad pública empresarial Red.es, M.P., en virtud de las competencias y facultades delegadas a su favor de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.1.k) del Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de Red.es y en el apartado quinto de la Convocatoria,

CONSIDERANDO

Primero. Que con fecha 30 de diciembre de 2021 se publicó en el Boletín Oficial del Estado, núm. 313, la *"Orden ETD/1498/2021, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la digitalización de pequeñas empresas, microempresas y personas en situación de autoempleo, en el marco de la Agenda España Digital 2025, el Plan de Digitalización PYMEs 2021-2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España - Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU (Programa Kit Digital)"*, (en adelante, "las Bases Reguladoras"), modificada posteriormente por la *Orden ETD/734/2022, de 26 de julio* (BOE número 181 de 29 de julio de 2022).

Segundo. Que el 2 de agosto de 2022 se publicó en el Boletín Oficial del Estado, número 184, y en la Sede Electrónica de Red.es la *"Resolución de la entidad pública empresarial Red.es por la que se convocan las ayudas destinadas a la digitalización de empresas del Segmento II (entre 3 y menos de 10 empleados) en el marco de la Agenda España Digital 2025, el Plan de Digitalización de PYMEs 2021-2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU (Programa Kit Digital)" C015*/22-SI, (en adelante, "la Convocatoria").

Código Seguro de Verificación	IV7AHWCNEBBS4SH74PYD4EPB6Y	Fecha	01/12/2022 18:59:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA (Firmante)		
Url de verificación	https://portafirmaspkd.red.es/verifirma/code/IV7AHWCNEBBS4SH74PYD4EPB6Y	Página	1/8

Tercero. Que el apartado quinto de la Convocatoria dispone que el Director General de Red.es será el órgano competente para la Resolución de concesión de la Convocatoria de conformidad con el artículo 24 de las Bases Reguladoras y la Resolución de 10 de noviembre de 2020, de la entidad pública empresarial Red.es, por la que se delegan competencias para conceder subvenciones, siendo el Órgano Instructor de esta Convocatoria la Dirección adjunta de Sistemas y Kit Digital de Red.es.

Cuarto. Que, el artículo 16 de las Bases Reguladoras establece que:

"Las ayudas se concederán bajo el único criterio del orden de presentación de solicitudes, una vez realizadas las comprobaciones de cumplimiento de los requisitos exigidos hasta que se agote el crédito presupuestario asignado en la convocatoria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia."

En este sentido, el artículo 25 de las Bases reguladoras dispone que *"Las ayudas sujetas a estas bases reguladoras se concederán, de forma directa, por razones de interés público, social y económico, mediante un procedimiento de concurrencia no competitiva, con aplicación del criterio establecido en el artículo 16 de la presente orden."*

Quinto. Que, el artículo 20 de las Bases Reguladoras establece que:

"El importe de ayuda final aplicable a cada solución de digitalización será el menor de los siguientes importes:

a) Ayuda máxima de la Categoría de Solución de Digitalización a la que corresponde la solución de digitalización.

b) Coste de la solución de digitalización contratada.

c) El importe de la subvención concedida no asociado a Acuerdos de Prestación de Soluciones de Digitalización formalizados anteriormente."

Sexto. Que, el artículo 28 de las Bases Reguladoras dispone que:

"1. El órgano instructor, que será designado en la convocatoria, realizará de oficio cuantas actuaciones de comprobación estime necesarias para la determinación y conocimiento de los datos en virtud de los cuales deben formularse las propuestas de resolución de concesión de las ayudas."

Séptimo. - Que, una vez presentadas las solicitudes, el Órgano Instructor efectuó la comprobación de oficio de los requisitos establecidos en los artículos 7 y 8 de las Bases Reguladoras y el apartado segundo de la Convocatoria, requiriendo, en su caso, la presentación de documentación, de conformidad con el artículo 23.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El Órgano Instructor concedió a los solicitantes un plazo de diez días hábiles para que presentaran la documentación requerida.

Octavo. - Que, el apartado séptimo de la Convocatoria, en relación con el artículo 28.3 de las Bases Reguladoras dispone:

"2. A la vista de cada expediente, y cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados inicialmente en su solicitud, el Órgano Instructor formulará propuestas de resolución definitivas, con una secuencia temporal de 15 días desde el inicio del plazo de solicitud, debidamente motivadas a través de un informe que acredite el cumplimiento de requisitos, de conformidad con el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones."

Tras la verificación de oficio de los requisitos de las solicitudes y la documentación presentada por los solicitantes, el Órgano Instructor formuló la Propuesta de Resolución definitiva de 1 de diciembre de 2022, con expresión del listado de solicitudes que reúnen los requisitos para obtener la condición de beneficiario en la presente Convocatoria, teniendo en cuenta el crédito máximo disponible previsto en el apartado tercero de la Convocatoria.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

Primero. - Que se conceda a aquellas solicitudes que han acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras y en la Convocatoria, teniendo en cuenta el presupuesto máximo disponible de la Convocatoria, la condición de beneficiarios de la ayuda, por el importe recogido en la **Tabla. Beneficiarios** del Anexo de esta Resolución.

Segundo. – Los beneficiarios indicados en la **Tabla. Beneficiarios** del Anexo de esta Resolución deberán formalizar en el plazo de seis meses desde la publicación de la presente Resolución los Acuerdos de Prestación de Soluciones de Digitalización.

Tercero. - La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, contra esta Resolución del Director General de Red.es, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha notificación de la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Alberto Martínez Lacambra
Director General de Red.es
Por delegación de la Presidenta de Red.es (10 de noviembre de 2020)

Con fecha 10 de noviembre de 2020, la Presidenta de la entidad pública empresarial Red.es delegó en el Director General la competencia para conceder subvenciones prevista en el artículo 10 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Código Seguro de Verificación	IV7AHWCNEBBS4SH74PYD4EPB6Y	Fecha	01/12/2022 18:59:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA (Firmante)		
Url de verificación	https://portafirmaspkd.red.es/verifirma/code/IV7AHWCNEBBS4SH74PYD4EPB6Y	Página	4/8

ANEXO

Tabla. Beneficiarios

A continuación, se relacionan aquellas solicitudes que han obtenido la condición de beneficiarias de la ayuda, por haber acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 7 y 8 de las Bases Reguladoras y en el apartado segundo de la Convocatoria, teniendo en cuenta el presupuesto máximo disponible de la Convocatoria.

N.º de Expediente	Fecha presentación	Importe de ayuda concedida
2022/C015/00289563	02/09/2022	6.000 €
2022/C015/00282256	02/09/2022	6.000 €
2022/C015/00282187	02/09/2022	6.000 €
2022/C015/00282136	02/09/2022	6.000 €
2022/C015/00282122	02/09/2022	6.000 €
2022/C015/00282070	02/09/2022	6.000 €
2022/C015/00282033	02/09/2022	6.000 €
2022/C015/00282016	02/09/2022	6.000 €
2022/C015/00281972	02/09/2022	6.000 €
2022/C015/00281899	02/09/2022	6.000 €
2022/C015/00281884	02/09/2022	6.000 €
2022/C015/00281878	02/09/2022	6.000 €
2022/C015/00281832	02/09/2022	6.000 €
2022/C015/00281825	02/09/2022	6.000 €
2022/C015/00281792	02/09/2022	6.000 €
2022/C015/00281771	02/09/2022	6.000 €
2022/C015/00281743	02/09/2022	6.000 €
2022/C015/00281658	02/09/2022	6.000 €
2022/C015/00281637	02/09/2022	6.000 €
2022/C015/00281619	02/09/2022	6.000 €
2022/C015/00281607	02/09/2022	6.000 €
2022/C015/00281581	02/09/2022	6.000 €
2022/C015/00281516	02/09/2022	6.000 €
2022/C015/00281481	02/09/2022	6.000 €
2022/C015/00281475	02/09/2022	6.000 €
2022/C015/00281471	02/09/2022	6.000 €
2022/C015/00281461	02/09/2022	6.000 €
2022/C015/00281447	02/09/2022	6.000 €
2022/C015/00281436	02/09/2022	6.000 €

N.º de Expediente	Fecha presentación	Importe de ayuda concedida
2022/C015/00281415	02/09/2022	6.000 €
2022/C015/00281380	02/09/2022	6.000 €
2022/C015/00281270	02/09/2022	6.000 €
2022/C015/00281246	02/09/2022	6.000 €
2022/C015/00281120	02/09/2022	6.000 €
2022/C015/00280324	02/09/2022	6.000 €
2022/C015/00279844	02/09/2022	6.000 €
2022/C015/00279788	02/09/2022	6.000 €
2022/C015/00279744	02/09/2022	6.000 €
2022/C015/00279697	02/09/2022	6.000 €
2022/C015/00279461	02/09/2022	6.000 €
2022/C015/00279334	02/09/2022	6.000 €
2022/C015/00279137	02/09/2022	6.000 €
2022/C015/00279090	02/09/2022	6.000 €
2022/C015/00279074	02/09/2022	6.000 €
2022/C015/00279073	02/09/2022	6.000 €
2022/C015/00279018	02/09/2022	6.000 €
2022/C015/00278995	02/09/2022	6.000 €
2022/C015/00278977	02/09/2022	6.000 €
2022/C015/00278973	02/09/2022	6.000 €
2022/C015/00278960	02/09/2022	6.000 €
2022/C015/00278836	02/09/2022	6.000 €
2022/C015/00278793	02/09/2022	6.000 €
2022/C015/00278599	02/09/2022	6.000 €
2022/C015/00278561	02/09/2022	6.000 €
2022/C015/00278488	02/09/2022	6.000 €
2022/C015/00278329	02/09/2022	6.000 €
2022/C015/00278197	02/09/2022	6.000 €
2022/C015/00277979	02/09/2022	6.000 €
2022/C015/00277928	02/09/2022	6.000 €
2022/C015/00277856	02/09/2022	6.000 €
2022/C015/00277797	02/09/2022	6.000 €
2022/C015/00277749	02/09/2022	6.000 €
2022/C015/00277737	02/09/2022	6.000 €
2022/C015/00277734	02/09/2022	6.000 €
2022/C015/00277727	02/09/2022	6.000 €
2022/C015/00277666	02/09/2022	6.000 €
2022/C015/00277565	02/09/2022	6.000 €
2022/C015/00277394	02/09/2022	6.000 €
2022/C015/00277392	02/09/2022	6.000 €

Código Seguro de Verificación	IV7AHWCNEBBS4SH74PYD4EPB6Y	Fecha	01/12/2022 18:59:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA (Firmante)		
Url de verificación	https://portafirmaspkd.red.es/verifirma/code/IV7AHWCNEBBS4SH74PYD4EPB6Y	Página	6/8

N.º de Expediente	Fecha presentación	Importe de ayuda concedida
2022/C015/00277391	02/09/2022	6.000 €
2022/C015/00277383	02/09/2022	6.000 €
2022/C015/00277302	02/09/2022	6.000 €
2022/C015/00277288	02/09/2022	6.000 €
2022/C015/00277285	02/09/2022	6.000 €
2022/C015/00277258	02/09/2022	6.000 €
2022/C015/00277249	02/09/2022	6.000 €
2022/C015/00277186	02/09/2022	6.000 €
2022/C015/00277165	02/09/2022	6.000 €
2022/C015/00277164	02/09/2022	6.000 €
2022/C015/00277068	02/09/2022	6.000 €
2022/C015/00277034	02/09/2022	6.000 €
2022/C015/00277028	02/09/2022	6.000 €
2022/C015/00277024	02/09/2022	6.000 €
2022/C015/00277016	02/09/2022	6.000 €
2022/C015/00277014	02/09/2022	6.000 €
2022/C015/00277010	02/09/2022	6.000 €
2022/C015/00276977	02/09/2022	6.000 €
2022/C015/00276957	02/09/2022	6.000 €
2022/C015/00276953	02/09/2022	6.000 €
2022/C015/00276943	02/09/2022	6.000 €
2022/C015/00276924	02/09/2022	6.000 €
2022/C015/00276921	02/09/2022	6.000 €
2022/C015/00276911	02/09/2022	6.000 €
2022/C015/00276904	02/09/2022	6.000 €
2022/C015/00276867	02/09/2022	6.000 €
2022/C015/00276806	02/09/2022	6.000 €
2022/C015/00276801	02/09/2022	6.000 €
2022/C015/00276729	02/09/2022	6.000 €
2022/C015/00276722	02/09/2022	6.000 €
2022/C015/00276703	02/09/2022	6.000 €
2022/C015/00276552	02/09/2022	6.000 €
2022/C015/00276510	02/09/2022	6.000 €
2022/C015/00276502	02/09/2022	6.000 €
2022/C015/00276492	02/09/2022	6.000 €
2022/C015/00276476	02/09/2022	6.000 €
2022/C015/00276469	02/09/2022	6.000 €
2022/C015/00276456	02/09/2022	6.000 €
2022/C015/00276411	02/09/2022	6.000 €
2022/C015/00276393	02/09/2022	6.000 €

Código Seguro de Verificación	IV7AHWCNEBBS4SH74PYD4EPB6Y	Fecha	01/12/2022 18:59:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA (Firmante)		
Url de verificación	https://portafirmaspkd.red.es/verifirma/code/IV7AHWCNEBBS4SH74PYD4EPB6Y	Página	7/8

N.º de Expediente	Fecha presentación	Importe de ayuda concedida
2022/C015/00276389	02/09/2022	6.000 €
2022/C015/00276385	02/09/2022	6.000 €
2022/C015/00276374	02/09/2022	6.000 €
2022/C015/00276367	02/09/2022	6.000 €
2022/C015/00276361	02/09/2022	6.000 €
2022/C015/00276339	02/09/2022	6.000 €
2022/C015/00276320	02/09/2022	6.000 €
2022/C015/00276316	02/09/2022	6.000 €
2022/C015/00276302	02/09/2022	6.000 €
2022/C015/00276297	02/09/2022	6.000 €
2022/C015/00276291	02/09/2022	6.000 €
2022/C015/00276288	02/09/2022	6.000 €
2022/C015/00276272	02/09/2022	6.000 €
2022/C015/00276242	02/09/2022	6.000 €
2022/C015/00276224	02/09/2022	6.000 €
2022/C015/00276222	02/09/2022	6.000 €
2022/C015/00350527	14/09/2022	6.000 €
2022/C015/00354625	15/09/2022	6.000 €
2022/C015/00354607	15/09/2022	6.000 €
2022/C015/00352572	15/09/2022	6.000 €
2022/C015/00356774	16/09/2022	6.000 €
2022/C015/00357688	17/09/2022	6.000 €

Código Seguro de Verificación	IV7AHWCNEBBS4SH74PYD4EPB6Y	Fecha	01/12/2022 18:59:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA (Firmante)		
Url de verificación	https://portafirmaspkd.red.es/verifirma/code/IV7AHWCNEBBS4SH74PYD4EPB6Y	Página	8/8